



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0126/01/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0267/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2025

ALVARO TORREZ GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Alvaro Torrez Gonzalez con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/GECHIS/0348/2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, que cuenta con el código de identificación **T-07-094-ALV-001/19** ubicado en Calzada Enrique Molina Valdez S/N Pról Cerro Pelón Barrio Guadalupe C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 137.024 Metros cúbicos	15	212	226	28824534	28824548

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS

LIC. AQUILES ESPINOSA GARCÍA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto, Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
- correo electrónico jorge.zapata@profepa.gob.mx

VALIDACION #0018 127.25S.712.7.3-42/2018 C.C

AEG/GDI/CG/UGS/ASO/jago



2025
Año de
La Mujer Indígena

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.; www.gob.mx/semarnat

